

RESOLUCIÓN NÚMERO

06 175 - 12 - 2020

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-307-2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de septiembre de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, publicó en el SECOP II el pasado 25 de noviembre de 2020, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el complemento del proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

El 10 de diciembre de 2020 fue remitida por parte de la Entidad la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. Igualmente, se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 05887-12-2020 del 10 de diciembre de 2020 por medio de la cual se dio apertura a la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-307-2020.

El cierre del proceso de selección se produjo a las 5:00 P.M. del día catorce (14) de diciembre de 2020, al cual se presentaron cuatro (04) propuestas: MICRONET SAS; - UNION TEMPORAL CAUCA COMPUTADORES 2020; BRACO COMPANY S.A.S ZOMAC; REDCOMPUTO LTDA, dentro del tiempo estipulado en el proceso.

En el pliego de condiciones definitivo se fijó el término para presentar propuestas, sin embargo, al presentarse observaciones del mismo éstas fueron resueltas en debida forma como se detalla a continuación:

La propuesta recibida por **MICRONET S.A.S.** fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 18 de diciembre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020, lapso dentro del cual el proponente subsanó dentro del término establecido tal como se observa en la sección de mensajes y la sección informes proceso de selección de la plataforma SECOP II.

Para efectos de lo anterior se tiene como **habilitado** (admitido) el siguiente proponente:

- **MICRONET SAS.**

El día 23 diciembre de 2020 se publicó la subsanabilidad.

La propuesta recibida por **UNION TEMPORAL CAUCA COMPUTADORES 2020** fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 18 de diciembre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020, lapso dentro del cual el proponente subsanó dentro del término establecido tal como se observa en la sección de mensajes y la sección informes proceso de selección de la plataforma SECOP II.

Para efectos de lo anterior se tiene como **habilitado** (admitido) el siguiente proponente:

- **UNION TEMPORAL CAUCA COMPUTADORES 2020**

El día 23 diciembre de 2020 se publicó la subsanabilidad.



Continuación Resolución No. **06 175 - 12 - 2020**

La propuesta recibida por **BRACO COMPANY S.A.S ZOMAC** fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 18 de diciembre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020, por el cual, en dicho informe el proponente no cumplió con el índice financiero Capital de trabajo, siendo imposible la subsanación de este requisito, incurriendo en una de las causales de rechazo del presente proceso

Para efectos de lo anterior se tiene como **no habilitado** (admitido) el siguiente proponente.

- **BRACO COMPANY S.A.S ZOMAC**

La propuesta recibida por **REDCOMPUTO LTDA.** fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 18 de diciembre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020, lapso dentro del cual el proponente no subsanó dentro del término establecido tal como se observa en la sección de mensajes y la sección informes proceso de selección de la plataforma SECOP II.

Para efectos de lo anterior se tiene como **no habilitado** (admitido) el siguiente proponente.

- **REDCOMPUTO LTDA.**

El día veintitrés (23) de diciembre de 2020 se realiza la audiencia pública, donde se procede a verificar la oferta económica de cada uno de los proponentes habilitados con los siguientes resultados:

PROPONENTE	VALOR OFERTA INICIAL
MICRONET SAS	\$1.762.605.390
UNION TEMPORAL CAUCA COMPUTADORES 2020	\$ 1.762.845.000

Se dio inicio a la subasta, con los dos (2) proponentes que asisten en la fecha y hora programada y se recordó a los proponentes que de conformidad al numeral 5.4 del pliego definitivo de condiciones, cada lance deberá reflejar un lance mínimo de mejora del uno cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y solo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

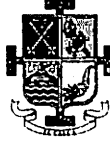
Se desarrolla la audiencia y se presentan los siguientes lances:

Primer lance:

PROPONENTE	VALOR OFERTA INICIAL
MICRONET SAS.	\$ 1.761.700.000
UNION TEMPORAL CAUCA COMPUTADORES 2020	0

En el primer lance solo el proponente MICRONET S.A.S. presenta propuesta válida por el valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.761.700.000), teniendo en cuenta el resultado de la subasta, se recomienda al Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca adjudicar al proponente MICRONET SAS, con NIT 815001055-6, Representada legalmente por DIEGO TRUJILLO BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.260.038 expedida en Palmira (V), por encontrarse habilitado y su oferta satisface los requerimientos de la entidad.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

3 175 - 12 - 2020

De conformidad con lo anterior se procedió a dar aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador manifestado en la audiencia de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-307-2020, en donde se recomienda adjudicar al proponente MICRONET SAS, representado legalmente por DIEGO TRUJILLO BENITEZ

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-307-2020, que tiene por objeto: TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, al proponente DIEGO TRUJILLO BENITEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.260.038 expedida en Palmira Valle, con dirección para notificaciones en la Cra 28-58-84 correo electrónico micronet@micronetsas.com.co, por valor DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.761.700.000) Incluido IVA, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4429 del 20 noviembre 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán,

23 DIC 2020


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Margarita María Rebolledo - Líder Administrativa y Financiera
Maryeli Bahos Ortega - Abogada Contratista - Oficina Administrativa y Financiera
Proyectó: Janio Galíndez Anacona - Abogado Contratista - Oficina Administrativa y Financiera